CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DECRETO 78/2007, de 24 de abril, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de "Prolongación de emisario en Valle de la Serena".

La Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 5/2005, de 8 de enero, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadios.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata, viene sufriendo graves problemas en la red de saneamiento debido, fundamentalmente, a que los vertidos de aguas residuales se efectúan a poca distancia del casco urbano, contando con unos instrumentos de depuración inadecuados y obsoletos, lo cual origina graves riesgos higiénico-sanitarios para la población.

Tales problemas se tratan de solventar con la solución adoptada, que consiste, esencialmente, en la prolongación del actual emisario con objeto de alejarlo de la zona habitada junto con construcción de un colector.

El proyecto fue aprobado en fecha 5 de febrero de 2007.

Habiéndose practicado Información Pública por Resolución de 21 de febrero de 2007 (D.O.E. n.º 25, de 1 de marzo), dentro del plazo al efecto concedido, no se han presentado escritos de alegaciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 24 de abril de 2007,

DISPONGO:

Artículo único.

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras

de: "Prolongación de Emisario en Valle de la Serena", con los efectos y alcance previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 24 de abril de 2007.

El Presidente de la Junta de Extremadura, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

DECRETO 79/2007, de 24 de abril, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de "Acondicionamiento de la EX-324, de Monterrubio de la Serena a Helechal".

La Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 5/2005, de 8 de enero, las competencias transferidas del Estado en materia de Carreteras.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada a fin de solucionar los problemas de interacción de tráfico de las carreteras EX-324 y EX-104 con el tráfico urbano y peatonal de Monterrubio de la Serena y Helechal, problemas que se agravan debido a que las travesías de ambas poblaciones no se encuentran reguladas desde el punto de vista viario, así como el trazado en alzado presenta multitud de rasantes con continuos toboganes que provocan pérdidas de visibilidad, ofreciendo un servicio muy deficiente que provoca grave riesgo de accidentes.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución integral adoptada, que conlleva los acondicionamientos de las travesías de las poblaciones afectadas, así como importantes mejoras en planta y en alzado, aportando mayor seguridad. Por otro lado, se generarán importantes ahorros en tiempo y costes de los transportes.